



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de diciembre de 2008
No. 119

SUMARIO:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA
INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO
DE MEXICO Y MUNICIPIOS

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y PARA LOS SUJETOS
OBLIGADOS EN CUANTO A QUE NO CORREN LOS TERMINOS
DE LOS PLAZOS PROCESALES QUE INDICA LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DURANTE EL
PERIODO VACACIONAL, COMPRENDIDO DEL 22 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2008 AL 6 DE ENERO DEL AÑO 2009.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION NOVENA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y AACESO DE LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

CONSIDERANDO

Con fecha 24 de julio de 2008, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", los decretos números 171 y 172, con los que se adicionan los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, recorriéndose los actuales párrafos cuarto para ser décimo, el quinto para ser noveno, el sexto para ser décimo primero, y se adiciona el párrafo décimo segundo con las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por el que se tuvo a bien aprobar reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

En razón de lo anterior, en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se consagra la creación del Órgano Público Autónomo de carácter estatal, denominado Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información.

Por su parte, y en términos del artículo 61 de la Ley que rige a este Instituto, la dirección y administración estará a cargo de un Pleno y su Presidente, dicho órgano colegiado se encontrará integrado por cinco Comisionados, los cuales son propuestos por el Gobernador del Estado y aprobados por la Legislatura estatal.

En consecuencia, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, acordó por unanimidad, en sesión ordinaria de trabajo de fecha ocho de octubre de 2008, emitir los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los lineamientos antes transcritos fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "*Gaceta del Gobierno*", el día 30 de octubre de 2008, en la Sección Primera, dentro de los cuales, en su Séptimo lineamiento, se establece en su parte conducente lo siguiente:

"SIETE.- Las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial estatal en materia de transparencia correspondiente, que deberá emitir el Pleno del Instituto y publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno"..."

Que con fundamento en el artículo 60, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, éste Instituto tiene la atribución de expedir sus normas de operación, en consecuencia, el Pleno de este Instituto, determina que no corren los términos de los plazos procesales que indica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios durante el período vacacional, comprendido del 22 de diciembre del año 2008 al 6 de enero del año 2009, por no ser días hábiles, en tal virtud publíquese el siguiente:

AVISO

AL PUBLICO EN GENERAL Y PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS, EN CUANTO A QUE NO CORREN LOS TÉRMINOS DE LOS PLAZOS PROCESALES QUE INDICA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL, COMPRENDIDO DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 AL 6 DE ENERO DEL AÑO 2009, POR NO SER DÍAS HÁBILES.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A

LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2008.- LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO, TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA, SECRETARIO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA
(RUBRICA).

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO
(RUBRICA).

ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV
COMISIONADO
(RUBRICA).

TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA
SECRETARIO
(RUBRICA).